



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 149.-

Asunción, 23 de agosto de 2023

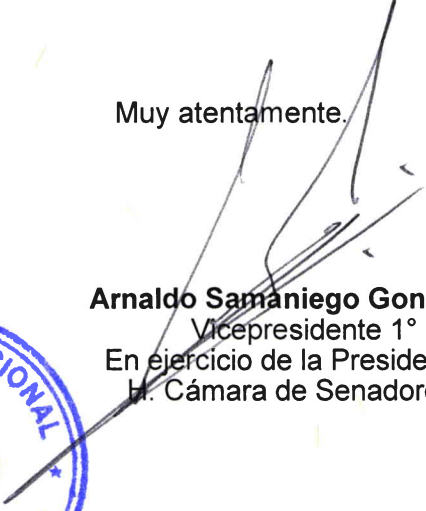
Señor
Óscar Rodríguez, Intendente
Municipalidad de Asunción

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 108, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ROYALTIES Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



.S-2300114



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 108.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ROYALTIES Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Asunción, referente a la utilización de los recursos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, sobre los siguientes puntos:

- a) Recursos asignados por los fondos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, sobre las remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público, entre los períodos 2018 al 2022.
- b) Proveer lista de las instituciones beneficiadas con el programa del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, costo de dichas obras y puesto a conocimiento público.
- c) Proveer lista de las instituciones bancarias en las cuáles se encuentran depositados los recursos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, con sus correspondientes cuentas corrientes.
- d) Proveer lista de empresas adjudicadas por licitación pública o concurso.
- e) Proveer lista de funcionarios, quienes perciben sus honorarios del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.

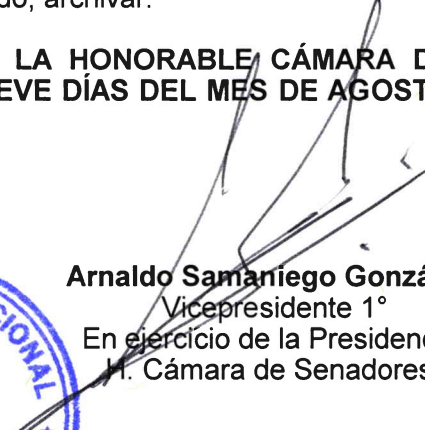
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores